

DECRETO ALCALDICIO N° 001369

Casablanca, 26 ABR. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la alimentación y atención para el servicio de cóctel de 40 personas en el marco de la inauguración de la Exposición "60 años del canto general".
- 2.- La Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para la alimentación y atención del servicio de cóctel para 40 personas en el marco de la inauguración de la Exposición "60 Años del Canto General", por la suma única y total de \$ 100.000.- IVA Incluido.-
- II.- La Dirección del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para Personas - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Dir. Finanzas  
Alcaldía  
C. Cultural  
Jurídico  
VFV/JSC

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de abril de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de alimentación y atención en el servicio de cóctel de 40 personas en el marco de la inauguración de la Exposición "60 años del Canto General", y que comprende:

- Canapé: palmito, choclito, champiñones, machas, colitas de camarones

- Pastelitos

Bebidas y jugos.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 100.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.


**TERCERO:** El Departamento del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido.

**CUARTO:** El presente cometido se realizará el día jueves 26 de abril del año en curso, en el horario previamente convenido con la Dirección del Centro Cultural.

**QUINTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

  
MARCO RETAMALES MUÑOZ

